

RESOLUCIÓN N° 595 -

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y EN CONSECUENCIA SE HABILITA EL LOCAL N° 2 - SALÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y SE REORDENA LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 303, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se dispuso habilitar al Tinglado Municipal como local de votación de la Comisión Seccional N° 303 en el Distrito de Tomas Romero Pereira con treinta y cuatro (34) mesas para diez mil trescientos cuarenta y dos (10.342) electores.

Que, la Apoderada del Movimiento Colorado Añetete, a través del expediente N° 2.142/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 solicita: "la *habilitación del Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomás Romero Pereira, debido a que se encuentra al lado del Tinglado Municipal, que es el único local de votación habilitado para esa localidad. El pedido obedece a razones de orden y seguridad considerado que en un solo local no tiene capacidad de albergar las 34 (treinta y cuatro) mesas y sus accesorios, más el espacio para eventuales filas, y con la intención de evitar el hacinamiento excesivo y la incomodidad generada por las altas temperaturas previstas para la época, consideramos razonable la ampliación del local de votación para asegurar el óptimo desarrollo de la jornada cívica*" (sic).

Que, en fecha 04 de marzo de 2011, por Resolución N° 146, este Tribunal, por razones de mejor organización, había modificado parcialmente la resolución por la que se estableció y se habilitó locales de votación para la elección interna partidaria del pasado 13 de marzo de 2011, "por la que se convoca a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias a llevarse a cabo el 13 de marzo de 2011, para elegir Presidente y Miembros Titulares y Miembros Suplentes de la Junta de Gobierno; Presidente, Miembros Titulares y Miembros Suplentes, Delegados Convencionales Titulares y Delegados Convencionales Suplentes de todas las Comisiones Seccionales del territorio Nacional, las de Buenos Aires de la República Argentina y la de Nueva York, de los Estados Unidos de América".

Que, atento a lo expuesto, teniendo en cuenta la jurisprudencia de este Tribunal y ante la necesidad de lograr la mayor participación de los electores y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que



Rubén Rolón
Secretario Ejecutivo

Sebastián González Insfrán
Presidente

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 595.-

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y EN CONSECUENCIA SE HABILITA EL LOCAL N° 2 - SALÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y SE REORDENA LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 303, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 15 de noviembre de 2017.-

permitan el desarrollo normal de los mismos corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el Local N° 2 - Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira y se reordena la cantidad de mesas habilitadas en los locales de votación en partes iguales disponiéndose así: Local N° 1 - Tinglado Municipal habilitar diecisiete (17) mesas y en el Local N° 2 - Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira habilitar diecisiete (17) mesas, correspondiente a la Comisión Seccional N° 303 "Tomas Romero Pereira".

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia se habilita el Local N° 2 - Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira y se reordena la cantidad de mesas habilitadas en los locales de votación en partes iguales disponiéndose así: Local N° 1 - Tinglado Municipal habilitar diecisiete (17) mesas y en el Local N° 2 - Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira habilitar diecisiete (17) mesas, correspondiente a la Comisión Seccional N° 303 "Tomas Romero Pereira", para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año.

2. **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución quedando distribuida de la siguiente manera:

2.1 Local N° 1 - Tinglado Municipal: de la mesa N° 1 a la mesa N° 17.

2.2 Local N° 2 - Salón Cultural de la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira: de la mesa N° 18 a la mesa N° 34.

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

